

RUAIP104-2019

En la ciudad de San Salvador, a las trece horas con cincuenta minutos del día once de octubre del dos mil diecinueve el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **CIENTO CUATRO** presentada a la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP de esta institución, por parte de _____, quien solicita: 1) Solicitud de desembolso y liquidación de "III San Salvador Chess Open" 2) Campeonato Centroamericano y del Caribe Absoluto de Ajedrez 2019 3) Torneo Zonal de ajedrez 2.3 El Salvador 2019.

CONSIDERANDO QUE:

1. La solicitud presentada, cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Art. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Art. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento del cuerpo de la Ley antes citado.
2. Con base a las atribuciones del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública en los literales d), i), j) le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes que se sometan a su conocimiento; por lo tanto, la información solicitada fue trasladada a la Gerencia Financiera de esta institución.

La Unidad de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

- 1.- **ENTREGUESE:** Respuesta emitida por la Gerencia Financiera de esta institución, con relación a los requerimientos establecidos.
- 2.- **NOTIFÍQUECE:** La presente resolución a las partes interesadas.


Licda. María José Tamacas 
Oficial de Información
Instituto Nacional de los Deportes

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprimen los nombres y números de carné, por ser formación confidencial Art. 24 literal c de la Ley en mención.